

COMUNICADO DE PRENSA

## Gobierno presenta ante el Congreso el proyecto de ley que aumenta el salario mínimo

- *En la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, los ministros Marcel y Boccardo destacaron que el proyecto ingresó sobre la base de un acuerdo sostenido con los representantes de los trabajadores.*
- *La iniciativa estipula un incremento gradual que permitirá alcanzar los \$539.000 en enero del próximo año, junto con una serie de beneficios.*

**Valparaíso, 7 de mayo de 2025.**– Los ministros de Hacienda, Mario Marcel, y del Trabajo y Previsión Social, Giorgio Boccardo, presentaron ante la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, la asignación familiar y maternal, el subsidio único familiar, y modifica otras leyes (Boletín N° 17508-05), iniciativa que ingresó con suma urgencia.

En la sesión, las autoridades dieron cuenta del importante acuerdo alcanzado con la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), que en lo sustancial incrementa el salario mínimo en un 3,6%, es decir, de los actuales \$510.636 subirá a \$529.000 el 1 de mayo de este año, y a \$539.000 el 1 de enero de 2026. También considera un alza en el Subsidio Único Familiar (SUF) y la Asignación Familiar (AF), además de incorporar a la legislación el Observatorio de Ingreso de la Vida de las y los Trabajadores.

Cabe destacar que en el inicio del Gobierno del Presidente Gabriel Boric el sueldo mínimo era de \$350.000 y en tres años avanzó hasta los \$510.636.

“Hoy hemos presentado al Congreso un proyecto de reajuste que justamente busca avanzar en un alza que durante el 2025 llegará a los \$529.000 y en enero del 2026 a \$539.000, que en la práctica es que los trabajadores mantengan el poder adquisitivo y con la inflación proyectada a finales de nuestro Gobierno, esos montos equivalgan justamente a \$500.000 de hoy, pero además que puedan justamente superar la línea de la pobreza”, señaló el ministro Boccardo, quien estuvo acompañado en la sesión por el subsecretario del Trabajo, Pablo Chacón.

Respecto a la discusión, el secretario de Estado señaló que “esperamos que durante las próximas semanas este proyecto se tramite con celeridad, ya que incorpora un mecanismo equivalente al planteado en otras discusiones sobre el tema, en caso que en enero el salario mínimo esté reajustado por sobre la inflación, ese diferencial será cubierto por un subsidio a las empresas de

menor tamaño, que además ha demostrado ser ampliamente eficaz durante estos años y ha permitido que al mismo tiempo que elevamos el salario mínimo se protejan los empleos, sobre todo de aquellas empresas más pequeñas".

El ministro Mario Marcel, por su parte, señaló que "lo que uno constata al mirar las cifras es que, en estos últimos casi tres años, periodo en el cual el ingreso mínimo ha tenido un crecimiento significativo en términos reales, en lugar de aumentar la informalidad o caer el empleo asalariado, ha pasado lo contrario. Los incrementos en el ingreso mínimo han estado acompañados de una compensación a las pymes para ayudarlos a absorber ese efecto, que son justamente el sector que emplea una mayor proporción de trabajadores con ese ingreso".

Asimismo, el titular de Hacienda abordó la relación del aumento del salario mínimo y la reducción de la informalidad: "Al aumentar los ingresos de los trabajadores aumenta su poder adquisitivo y, eventualmente, el consumo y la demanda interna. Si por la vía de la compensación de las pymes se acota el efecto sobre el costo de la mano de obra, con un efecto más positivo por el lado del consumo, eso ayuda a entender un poco mejor esta composición".

A su vez, a partir del 1º de mayo de 2025, el ingreso mínimo mensual para los(as) trabajadores(as) menores de 18 y mayores de 65 años se elevará a \$394.622, y a contar del 1º de enero de 2026 a \$402.082. Y el ingreso mínimo mensual para efectos no remuneracionales, a partir del 1º de mayo de 2025 ascenderá a \$340.988, y a partir del 1º de enero de 2026, a \$347.434.

Respecto al SUF y la AF, aumentarán según el tramo a \$22.007, \$13.505 y \$4.267. Además, el proyecto contempla inyectar recursos al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo (FEPP) para que el precio del kerosene no supere los \$1.050.

Respecto a las Mipymes, el proyecto propone un subsidio a favor de las personas jurídicas sin fines de lucro, comunidades, y personas naturales y jurídicas que tengan el carácter de micro, pequeñas y medianas empresas, para el caso en que la variación en el monto del salario mínimo, a partir de enero de 2026, sea superior a la inflación efectiva del año 2025.

La propuesta suma también un nuevo criterio para la asignación de recursos destinados a proyectos de formación sindical y diálogo social, garantizando la preferencia de las organizaciones sindicales en el acceso al Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, fortaleciendo su rol en la promoción de derechos de los trabajadores.